



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
PL-0026	
12 NOV 2025	
HORA 9:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 07 de noviembre de 2025
CITE: DN. RAPM. N° 07/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
11 NOV 2025	
HORA 09:40	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

REF.: Solicitud reposición de Proyecto de Ley.

De mi consideración:

PL-006/25

Mediante la presente aprovecho de saludarlo y solicitaré respetuosamente, la **REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 510/2024 – 2025, PROYECTO DE LEY “DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA IGLESIA DE SAN PEDRO NUEVO, DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI”**, en virtud al Art. 117 párrafo III del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular y agradeciendo su gentil compresión, me despido de usted con las consideraciones del caso.

Atentamente,


Raúl A. Párraga Meléndez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 29 de abril de 2025
CITE: MDMM N° 004/2024-2025



Señor
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

PL-510/24

REF.- SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

A tiempo se saludarle y desecharle éxitos en las funciones que viene desempeñando, me dirijo a usted para solicitar respetuosamente se realice la Reposición del Proyecto de Ley que a continuación se detalla:

PL N° 247/2022-2023 PROYECTO DE LEY "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA IGLESIA DE SAN PEDRO NUEVO, DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI"..."

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su gentil deferencia, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Mariel D. Marín Morales
DIPUTADA NACIONAL

cc.: Archivo
majm/MDMM



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
03 FEB 2023		
HORA	1444	FIRMA
Nº REGISTRO	NP FOJAS	P.
9		

La Paz, 30 de enero de 2023
CITE: MDMM N° 08/2022-2023

Señor
Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente

CÁMARA DE DIPUTA SECRETARIA GENERAL		
P. BSI9 07 FEB 2023		
HORA	1340	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

REF.: REPOSICION DE PROYECTO DE LEY 019/2021-2022

De mi mayor consideración:

PL 247/22-23

A tiempo de saludarle y desearle éxitos en sus funciones, me dirijo a usted para solicitar instruya a la unidad correspondiente la reposición del siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY N° 019 "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA IGLESIA DE SAN PEDRO NUEVO, DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI".

Sin otro particular, me despido de usted con las mayores consideraciones.

Atentamente,

Marisol D. Marín Morales
DIPUTADA NACIONAL

cc: Archivo
Majm/MDMM



000015

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
01 OCT 2020		
HORA	10:35	FIRMA
Nº REGISTRO	10025	
Nº FOJAS	45	

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 247/22-23

PL 019-21

La Paz, 28 de septiembre de 2020

PL -006-20

Señor:

Dip. Sergio Choque Siñani

PRESIDENTE**CAMARA DE DIPUTADOS**

Presente. -

REF.: REMITE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL -811-19

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL		
02 OCT 2020		
HORA	10:25	FIRMA
Nº REGISTRO	10025	
Nº FOJAS	19	

Mediante la presente y en virtud a lo establecido en el numeral 2 del parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso b) del artículo 162 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el proyecto de Ley **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE, HISTORICO Y ARTISTICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA IGLESIA DE SAN PEDRO NUEVO, DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE BENI"**, para su respectivo tratamiento.

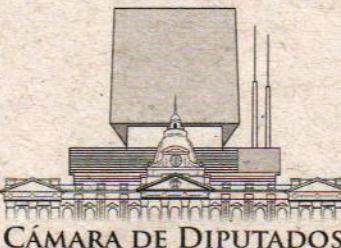
Para tal efecto adjunto el correspondiente Proyecto de Ley en ejemplares y en medio magnético.

Sin otro particular me despedido de su distinguida autoridad con las consideraciones de mayor estima.

Atentamente.

Zulma Raymond Saavedra
DIPUTADA NACIONAL

Cc/arch



2020 - 2021



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

000014

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

No.../2019-2020

**DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE, HISTÓRICO Y
ARTÍSTICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA IGLESIA DE
SAN PEDRO NUEVO, DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO NUEVO,
MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETIVO GENERAL. -

Declarar Patrimonio Cultural Histórico y Artístico del Estado Plurinacional de Bolivia a la Iglesia de San Pedro de la comunidad de San Pedro Nuevo, Municipio de San Xavier del Departamento del Beni, por la tradición cultural y religiosa que representa a nivel municipal, departamental y nacional.

ANTECEDENTES.-

San Javier está situado en la carretera de la ruta 9, que cruza de norte a sur la totalidad de tierras bajas de Bolivia, estando San Javier a 503 km al sur de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. La ruta 9 se cruza al sur de San Javier con la ruta 3, la carretera que une la capital de la provincia Trinidad con la Paz, quedando a 602 km. Además de estas dos carreteras hay servicio diario de autobús desde otras ciudades de Bolivia.

DATOS HISTÓRICOS

El pueblo indígena Canichana celebra su aniversario el 29 de junio de cada año, desde su fundación el año 1697, por el padre jesuita Lorenzo Legarda, en honor a la festividad de San Pedro que la comunidad principal lleva el nombre de San Pedro Nuevo actualmente.

El pueblo indígena Canichana se encuentra ubicado en el Municipio de San Javier Provincia Cercado de Departamento de Beni, San Pedro Nuevo, su extensión es desde las cabeceras del río Machupo bajando su curso, hasta la misión de San Joaquín a las orillas del río Mamore ha sido el espacio vital de los Canichana conocidos en la Colonia como aguerridos guerreros.

En 1693 los Canichana fueron visitados por el padre jesuita Agustín Zapata que estimaba su número entre 4000 a 5000 personas, en 1695 los Canichana expresaron su deseo de ser reducidos en una misión para su fundación oficial de San Pedro espero dos años desde 1695 y finalmente el padre Lorenzo Legarda, concluyó la obra del sacerdote Agustín Zapata al llegar al lugar elegido como pueblo por los nativos y luego catequizarlos funda el pueblo de San Pedro Apóstol en 1697. El primer lugar fue abandonado debido a una epidemia de viruela, el mismo padre Legarda trasladó el poblado de San Pedro a 1 Kilómetro de su lugar de origen por baja altura, en este San Pedro Nuevo se constituyó en el mejor poblado de toda la provincia en este centro jesuítico los jesuitas instalaron el aparato administrativo de todo Moxos y la fundación de las mejores campanas en Chiquitos y Santa Cruz y en toda las misiones de Moxos.



000013

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En 1767 se realizó la expulsión de los jesuitas de la Compañía de Jesús, que fueron remplazados por curas de órdenes menores (monaguillos), estos nuevos curas con abusos y explotación a los indígenas dejaron al pueblo con un catastrófico estado, después de esto llega el nuevo vicario para Moxos el padre Antonio Peñaloza quien en 1771 trasladó definitivamente a San Pedro a su nuevo lugar que ocupa hasta nuestros días y en 27 de noviembre de 1773 finaliza la edificación de todo el pueblo, la capilla de nuestra Señora de Cocharcas, además de un templo a patrono de San Pedro.

A finales del siglo XVIII, la misión fue trasladada a la confluencia de los ríos Apere y Cabitu, con la expulsión de los jesuitas comenzó la decadencia de la zona, pues con ellos desapareció la escasa protección con que contaban los indígenas contra la invasión de los criollos ganaderos, que buscaban nuevos espacios de expansión.

La que fue la antigua y esplendorosa capital de las misiones de Moxos, vive hoy en dependencia absoluta de las haciendas. Y su pasado de riquezas es sólo recordado ahora por algunos tímidos repiques.

Un aliento sofocante y áspero golpea los rostros con desdén e indiferencia. San Pedro de Canichanas, a 65 kilómetros de Trinidad, se tuesta al sol. Aunque en su momento fue capital de las misiones de Moxos, ahora parece uno de esos pueblos olvidados, dejados a la mano de Dios.

En toda la comunidad sumarán unas 80 y los animales se abastecen de los mismos pozos y curichis que ocupan los indígenas canichanas para beber, cocinar y demás actividades.

Unos comienzos difíciles

Lo hacen ya desde principios del pasado siglo XVIII, cuando los jesuitas instalaron una fundición de metales en la reducción indígena. "Las reducciones eran un estilo de misión que consistía en agrupar a los indígenas de muchos poblados en un solo lugar, donde trabajaban y celebraban en común en base al Evangelio", explica brevemente Miguel Vargas, el párroco de San Pedro. En ese sentido, la población se transformó en poco tiempo en el mejor poblado de toda la provincia jesuítica de Moxos. Pero no fue nada fácil. Así lo rescata al menos Antonio Sotto, dedicado en cuerpo y alma a recuperar del olvido la memoria de su pueblo. "Antes de la llegada y la conquista de los españoles recuerda los canichanas ya estaban organizados. Vivían en chozas precarias a orillas del Mamoré y eran nómadas dedicados a la caza y pesca.

Tenían como Dios al tigre".

Eran un grupo temible, al que no fue posible acceder muy fácilmente. "Colgaban en los árboles los intestinos de sus enemigos para marcar su territorio. Y cuando encontraban a cazadores de otras tribus los empalaban, los llevaban al poblado y luego se los comían. En los cráneos tomaban chicha y, cuando una mujer de la comunidad era infiel con su marido, la arrojaban como almuerzo al tigre. A las que tenían hijos 'tojos' (mellizos), símbolo entonces de mala suerte, las echaban al caimán".

Por eso se piensa que hasta que se consolidó la evangelización en su territorio también llegaron a comerse varios curas. Y no fue hasta 1697 que los jesuitas entraron con éxito y frenaron las costumbres antropófagas. Así nació San Pedro, que se ha visto trasladado por culpa de las inundaciones y epidemias europeas, como la viruela negra, en cuatro ocasiones.



000012

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La época de esplendor

Pese a las enfermedades, San Pedro pronto se convirtió en el centro más próspero de las misiones de Moxos, todo gracias a la fundición y, sobremanera, a las campanas, algunas de las cuales aún doblan sus badajos en ciudades como Cochabamba y Trinidad y un sinfín de poblaciones del Beni. "San Pedro satisfacía la demanda de unas reducciones en constante crecimiento", ilustra el párroco. También se enviaron campanas a Gran Bretaña, España y Grecia. Cada una llevaba inscrita el año y el nombre del maestro fundidor. Así se ve en las campanas que todavía quedan, en las que se lee a Felipe y Salvador como maestros. La más grande pesa tres toneladas. Ante piezas de tales dimensiones, no es extraño que el transporte, fundamentalmente en carretones y en cayapo, fuera siempre una odisea.

La fundición se ubicaba a tres cuadras del actual templo y en ellas trabajaron varios grupos de familias. Hoy, sin embargo, en el lugar no quedan más que algunos restos de cerámica y el terreno lo ocupan un pequeño pasto, una casa y unos corrales. "Quizá la maquinaria esté debajo, pero habría que excavar para descubrirla".

Sea como fuere, lo cierto es que la fundición marcó una época. "Las campanas estaban hechas de fierro, bronce y para algunas partes se utilizaba también oro, que los indígenas extraían del cerro San Simón. Para conseguir el resto de los materiales se trocaba con los centros mineros. "Los canichanas enviaban a Puerto Paila, en Santa Cruz, sebo, ceras y tejidos trabajados para su distribución y, a cambio, llegaban hasta San Pedro toneladas de distintos metales".

Es así que también se elaboraron cañones para combatir a los "Bandeirantes" del imperio de Portugal, que desde Brasil trataban de invadir una y otra vez las pampas benianas. Y, en esas batallas, San Pedro también hizo leyenda. "Fue hacia el 1800 —hace memoria Antonio Sotto—. El ejército portugués ya estaba muy cerca y los indígenas sacaron en procesión a Nuestra Señora de Cocharcas. Como un milagro, se ocultó el sol, comenzó a llover y se les mojó la pólvora, con lo que la lucha se produjo cuerpo a cuerpo. Un único brasileño se salvó, llegó a Brasil con la noticia y acabaron los problemas".

Pero no sólo a forja y a metal es que se erigió San Pedro. Allá también se hacían tallas de madera, se fabricaban instrumentos musicales, desde violines hasta órganos de tubo —uno de ellos reposa hoy en la iglesia de Tarata—, y es donde, según cuentan los viajeros europeos de los siglos XVIII y XIX, se encontraban los mejores tejedores y artesanos de todas las misiones.

"Los tejidos de San Pedro, con los que se elaboraban trajes, enaguas y manteles finos, los llevaban después hasta Viena —añade Sotto—, donde se los rifaban las señoritas y señoritas de la alta alcurnia".

Un saqueo constante

El apogeo duró hasta 1805, momento en el que los jesuitas fueron expulsados de la zona y las misiones se ciñeron a la batuta de los gobernadores locales, que se dedicaron al saqueo del oro y la plata.

Funcionarios seglares se encargaron de administrar las reducciones y en un tiempo récord, visto y no visto, consiguieron borrar del mapa todo su esplendor. "Además violaban a las indias y a los hombres los trataban como a esclavos, apropiándose de sus terrenos, su ganado y sus manos", dice Sotto.

Ante esta nueva realidad muchos de los canichanas no tuvieron más remedio que escapar, volviendo a su estilo de vida anterior, copando las colinas, uniéndose en



000011

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

pequeñas comunidades y viviendo de lo poco que cazaban. Mientras, de la iglesia de San Pedro iban desapareciendo poco a poco toda clase de riquezas. De acuerdo a los inventarios, se llevaron a otros lugares por lo Menos 800 kilogramos de plata repartidos en 260 piezas. "Las más importantes fueron una caja de plata en forma de pelícano que hoy se exhibe en un museo en Santa Cruz, cálices y cruces", apunta el cura.

Con todo, algo quedó, pues en vistas de lo que estaba aconteciendo, un grupo de indígenas logró esconder una buena parte de las riquezas. "Lo hicieron bajo una gran campana recoge Sotto, que cuentan que podía albergar a un hombre de dos metros en su interior. La transportaron entre 50 hombres y la enterraron a unas nueve leguas, a un lado del río".

Actualmente ese terreno pertenece a un hacendado. La campana dicen que está debajo de una loma, y los canichanas de la zona aseguran que ha habido varios intentos del dueño por recuperarla, pero siempre han terminado de la misma forma: en una tormenta.

Por si fuera poco, pasados los primeros robos, el presidente Mariano Melgarejo declaró en subasta pública las tierras de los indios. "Y más tarde, en el 52, la reforma agraria fue casi una desconocida en el oriente boliviano. Finalmente, las sangrientas dictaduras de Banzer y Barrientos, con la concesión de sus famosos 'títulos de gabinete' a las oligarquías, completaron la tragedia", señala Miguel Vargas. Y ni siquiera en las últimas décadas ha habido un respeto por San Pedro. "Los últimos grandes robos se produjeron en el 81, 83 y 86, respectivamente. Sólo dejaron, por muy pesados, los candelabros". Toda esa plata, según Sotto, la llevaron a la catedral de Trinidad.

Hoy San Pedro es lo que le han dejado ser. Muy atrás quedaron ya los tiempos en los que su territorio se extendía hasta Santa Ana, por un lado, y casi hasta Trinidad por el otro. Y el pueblo ahora es la triste alegoría de una cárcel donde, por no haber, no hay ni pozos de agua que estén en buenas condiciones.

La luz funciona a motor, a puro diesel, y sólo llega a las familias con recursos para pagarla, que se cuentan con los dedos de la mano. Para traer a casa el pan de cada día, la mayoría se emplea en las haciendas. Algunos, los pocos, se dedican a la caza de lagartos y hay también quien se las ve venir con sus escasas cabezas de ganado. De retorno a Trinidad, una polvareda espesa y amarilla traduce a San Pedro en una sombra que se pierde en un certero instante.

En el camino, los lagartos se funden con las lagunas, aves de mil colores pintan el cielo y las piedrecitas saltan y rebotan al paso tibio y mortecino de las movilidades. A mitad de distancia aguarda San Javier. En su iglesia, el esqueleto sin peldaños de una escalera invita muy tímidamente a subir hasta el campanario, donde se balancean cinco piezas. Son campanas de San Pedro. Es un consuelo, pues por el momento, por San Pedro, aún doblan las campanas.

Detalles del templo

La infraestructura de la Iglesia está ubicada ingresando al municipio de San Javier en la plaza principal, tiene una puerta de acceso principal sobria en su ornamentación, tiene dos pilares que son característicos de la época donde se puede observar la arquitectónica diseñada en esa época.

Actualmente la Iglesia cuenta con una estructura de madera, de la época colonial.

IMPORTANCIA CULTURAL.-

Es importante realzar que iglesia de San Pedro constituye un hecho histórico trascendental para Bolivia por la gran historia que tiene desde sus antepasados.





000010

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Difusión de la Cultura y religiosa del Municipio de San Xavier a través de la promoción y fomento al turismo Municipal, Departamental y Nacional, simultáneamente proteger, preservar, promocionar, conservar y fortalecer el Patrimonio Cultural mueble, histórico rescatando los valores religiosos, culturales ancestrales mediante la atracción turística, que conllevara al desarrollo social de la región. Mantener vivo el espíritu de libertad y autodeterminación del Estado Plurinacional de Bolivia.

JUSTIFICACIÓN. -

Con el proyecto se logrará optimizar el turismo en el municipio de San Javier asimismo reconocer el valor histórico que tiene la Iglesia y la Provincia de San Pedro, en todo el país, buscando de esta manera revalorizar la manifestación cultural en cuanto a lo económico, social, cultural, en sus conocimientos y saberes entre otros. Así tener bastante afluencia de turistas nacionales, locales y extranjeros, de esta manera posicionarse en el mercado turístico con diversos potenciales naturales.

CONCLUSIONES. -

El pueblo indígena Canichana celebra su aniversario el 29 de junio de cada año, desde su fundación el año 1697, por el padre jesuita Lorenzo Legarda, en honor a la festividad de San Pedro que la comunidad principal lleva el nombre de San Pedro Nuevo actualmente.

El pueblo indígena Canichana se encuentra ubicado en el Municipio de San Javier Provincia Cercado de Departamento de Beni, San Pedro Nuevo, su extensión es desde las cabeceras del río Machupo bajando su curso, hasta la misión de San Joaquin a las orillas del río Mamore ha sido el espacio vital de los Canichana conocidos en la Colonia como aguerridos guerreros.

Por tales motivos con la aprobación de la presente Ley favorecerá de gran medida al Municipio de San Pedro Nuevo, al Departamento de Beni y el país respectivamente a su valor cultural y a su economía por ser declarada Patrimonio Cultural, material inmueble a la iglesia, que a raíz de esto los pobladores rinden cada 29 de junio un justo homenaje a la festividad que se realiza en homenaje a la Iglesia de San Pedro, con actividades que atraen a personas extranjeras, por el atractivo turístico que hay en el municipio, provincia, departamento y todo el país.

EXPOSICIÓN JURÍDICA

Dentro de la normativa boliviana se debe precisar las siguientes que sustentan el Proyecto de Ley:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 98.-

I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. **III.** Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99.-

I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para



000009

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. **II.** El Estado garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. **III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.**

Artículo 101. Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

Artículo 108. Son deberes de las bolivianas y bolivianos:

14. Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.

Artículo 298.

II Son competencia exclusiva del nivel central del Estado:

Numeral. 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

LEY 530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo Boliviano.

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES).

III El patrimonio cultural inmaterial es el conjunto de representaciones manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad, se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

ARTÍCULO 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO). El Patrimonio Cultural Boliviano es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 10. (PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE).

ARTÍCULO 24. (GESTIÓN DESCENTRALIZADA).

I. Se establece la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del Estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente. **II.** El



000008

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ministerio de Culturas y Turismo, es el órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano.

ARTÍCULO 34. (Declaratorias de patrimonio).

I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural. **II.** Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural. **III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.**

ARTÍCULO 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL).

I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

Ley 031 ley marco de autonomías

Artículo 86. (PATRIMONIO CULTURAL).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural.

Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural de 1972

Artículo 1.- A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.



000007

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY CON MODIFICACIONES
Nº....2019 – 2020

PL 247/22-23
PI 019-21
PL -006-20

"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA IGLESIA DE SAN PEDRO NUEVO, DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI"

PL -811-19

DECRETA:

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial Inmueble, Histórico y Artístico del Estado Plurinacional de Bolivia a la Iglesia de San Pedro Nuevo de la comunidad de San Pedro Nuevo Municipio de San Javier del Departamento de Beni.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Beni y el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro Nuevo, en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de recuperación, promoción, salvaguardia y protección a la Iglesia de San Pedro nuevo del Municipio de San Javier del Departamento de Beni.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...del mes.....de dos mil veinte.

Zianko Raymond Saavedra
DIPUTADA NACIONAL